

La Propiedad Industrial y los retos de las nuevas tecnologías.

M^a José de Concepción Sánchez, Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. Paseo de la Castellana 75, 28071 Madrid.

RESUMEN:

El objetivo de esta ponencia es dar conocer como la innovación protegida por derechos de Propiedad Industrial se constituye como una herramienta de protección jurídica con un alto valor científico-tecnológico, y como un marcador socioeconómico para valorar y evaluar el crecimiento de nuestro país.

Es importante conocer y analizar los retos, cercanos y futuros, a los que nos enfrentamos en materia de Propiedad Industrial y desarrollo tecnológico al servicio del progreso de la sociedad, en temas tales como Inteligencia Artificial, Energías Limpias, Eficiencia Energética, Medioambiente o sector salud.

Inventiones, Marcas y Diseños Industriales fortalecen la imagen de nuestras empresas y hablan de su reputación y visibilidad frente a sus competidores, máxime cuando los nichos de mercado se encuentran muy cercanos.

1. DESARROLLO/DESCRIPCIÓN

La Propiedad Industrial y los retos de las nuevas tecnologías.

La importancia de la actividad inventiva en todas las economías, no ya solo de los países avanzados, sino también en aquellos que se encuentran en proceso de industrialización, es incuestionable y creciente a lo largo de las últimas décadas. Esta actividad inventiva, debidamente respaldada y protegida por los correspondientes derechos de propiedad industrial, como las patentes y los modelos de utilidad, generan un beneficio tanto en su titular como en el resto de la sociedad, a través de externalidades positivas que provocan que, incluso quienes no han participado activamente en la generación de una invención y una patente determinadas pueden recoger los frutos de la misma gracias al desarrollo tecnológico y al crecimiento económico que aquellas generan.

Numerosos estudios, informes y estadísticas de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, muestran inequívocamente los beneficios que se desprenden de los sistemas de protección de propiedad industrial a través de patentes y modelos de utilidad. En efecto, todos ellos generan, por una parte, incentivos a la actividad creadora e inventora, y por otra, aumentan la información y el conocimiento tecnológicos en las sociedades, lo que, en una suerte de círculo virtuoso, redundan en nuevos desarrollos y nuevos incentivos a que continúen los avances tecnológicos.

Nuestro país ha dado en las últimas décadas pasos firmes y decididos hacia una sociedad y modelo económico basados en la tecnología y el conocimiento, bajo el convencimiento de que solo los países que respetan y privilegian y reconocen adecuadamente el afán investigador, del que los derechos de propiedad industrial son parte inherente e incuestionable, pueden alcanzar altas cotas de desarrollo y bienestar sostenibles. Por ello, llama tanto más la atención que, al contrario que otras economías de nuestro entorno, no nos hayamos dotado hasta la fecha de

unos premios que reconozcan toda la influencia e importancia que presenta la actividad innovadora.

El compromiso del Gobierno, en general, y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en particular, con los derechos de propiedad intelectual e industrial es manifiesto y palpable en un conjunto de actuaciones públicas. Entre ellas se encuentran políticas públicas para defender, impulsar e informar sobre, entre otros, los derechos de patente y de modelos de utilidad, consagrados como tales en la Ley 24/2015, de 23 de julio, de Patentes, así como en el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia que se recogen en textos internacionales que vinculan a España, como el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas o el Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Este compromiso se hizo público de manera expresa por primera vez mediante la declaración institucional aprobada en la sesión del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, en conmemoración del Día Mundial de la Propiedad Intelectual.

PROTECCIÓN Y MODALIDADES Y RETOS FUTUROS

¿Cómo podemos convertir esa INNOVACIÓN en una herramienta de éxito empresarial y de diferenciación?

¿Cómo se puede proteger nuestro talento y se puede sacar rentabilidad a nuestras creaciones y a la actividad que desarrollemos con ellas?

LA INNOVACIÓN ES CAPAZ DE MOVER EL MUNDO, CAMBIARLO E, INCLUSO, CREAR OTROS NUEVOS

Pero si no se protegiera, nadie apostaría por ella. Los derechos de Propiedad Industrial, las patentes, marcas y diseños industriales y los de Propiedad Intelectual (derecho de autor...) son considerados factores de innovación, de diferenciación y activos empresariales que pueden ser usados como HERRAMIENTAS COMPETITIVAS siempre y cuando se PROTEJAN.

Propiedad Intelectual:

- El nacimiento de los derechos de autor se produce desde el momento de la creación de la obra original
- No es necesario su registro, aunque es recomendable a efectos de creación de una prueba en el Registro público de la Propiedad Intelectual
- Es conveniente indicar: “derechos reservados” y añadir el símbolo ©

Propiedad Industrial:

- Los derechos de propiedad industrial nacen con el registro en el organismo oficial (en España, la OEPM).
- Es siempre necesario registrar y renovar el registro cada cierto tiempo según la modalidad de la propiedad industrial
- El símbolo ® sólo se puede usar legalmente si se ha realizado el registro

Características de la Propiedad Industrial:

Registro: El derecho de Propiedad Industrial se adquiere mediante registro.

En España, el registro se lleva a cabo por medio de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Obligaciones: divulgación, explotación y pago de tasas.

Monopolio: Los derechos de Propiedad Industrial atribuyen a su titular una facultad exclusiva o monopolio de explotación y ejercer medidas legales (civiles/penales) frente a terceros que vulneren nuestros derechos.

Duración: Los derechos de PI “caducan”: pasan al dominio público (con la excepción de las marcas, que tienen una duración indefinida si se renuevan). Patentes: 20 años; modelos de utilidad: 10 años, y diseño industrial: 25 años.

Territorialidad: Los derechos de PI están limitados al territorio en el que se realiza el registro, sólo pueden ejercerse en los territorios (países) en los que están registrados.

Patrimonio: La Propiedad Industrial puede ser transmitida por cualquier medio admitido legalmente: licencia, cesión, venta, darse en garantía, hipoteca.

El medio más usual suele ser la licencia, es decir, una autorización de uso a cambio de una remuneración económica.

Forma parte de los activos intangibles y patrimonio de la empresa.

Prohibiciones/Requisitos: Patentes: y modelos de utilidad: Novedad, no obviedad (actividad inventiva), y aplicación industrial.

Diseños industriales: novedad y singularidad.

Marcas y nombres comerciales: que no estén registradas previamente.

Ventajas del registro:

- Garantiza que los consumidores distingan los productos o servicios
- Permite a las empresas diferenciar sus productos o servicios
- Es un instrumento de comercialización
- Permite proyectar la imagen y la reputación de una empresa
- Puede ser objeto de concesión de licencias y proporcionar fuente de ingresos a través de regalías
- Puede ser útil para obtener financiación

Gestión de la innovación: política estratégica de Propiedad Industrial.

Estrategia de PI: tener patentes no es la meta, el objetivo es generar valor a partir de la cartera de PI. Para ello es necesario desarrollar una estrategia de PI integrada en la estrategia de negocio.

Para implementar la estrategia de PI es importante gestionar proactivamente el Portfolio de PI: Aconsejar al departamento de I+D sobre el tipo de invenciones interesantes, adquirir PI si es más barata o más rápida que los desarrollos propios, licenciar nuestras patentes.

¿Cuál es el aporte de los servicios de Información tecnológica a las tecnologías en el mercado en el presente y en el futuro?

- Establecer la línea base para un proyecto de I+D (estado de la técnica)
- Conocer diversas soluciones para un problema técnico
- Valoración de la patentabilidad de los resultados de un proyecto

- Posible extensión internacional de la patente
 - Detección de tecnologías de uso público
 - Análisis de infracciones
 - Vigilancia de la competencia.
-
- La estrategia a plantearse vendrá dada en orden a :
 - Obtener sólida posición en el mercado y ventaja competitiva:
 - Una patente concede a su titular el derecho exclusivo de impedir a otros que utilicen comercialmente la invención patentada, reduciendo de este modo la incertidumbre, el riesgo y la competencia de imitadores.
 - Aumentar los beneficios y mejorar rendimiento de inversiones.
 - Si una empresa invierte tiempo y dinero en I+D, la protección por patente de las invenciones resultantes contribuirá a recuperar gastos y obtener mayor rendimiento de las inversiones.
 - Obtener ingresos adicionales procedentes de la concesión de licencias o cesiones.
 - Licenciar: ceder sus derechos sobre la invención a otros a cambio de sumas fijas y/o regalías, a fin de generar ingresos adicionales para la empresa.
 - Y en esta Transferencia de Tecnología consideramos:
 - Transferencia de Tecnología: conjunto de acciones encaminadas a la obtención de un rendimiento comercial de los conocimientos y resultados de I+D+i
 - Se lleva a cabo estableciendo una relación jurídica de tipo contractual.
 - Las especiales características de transmitir conocimiento hacen que una vez transferido el mismo sea muy difícil volver al estado inicial.
 - Máximas precauciones del transmisor de la información para evitar situaciones complicadas en el futuro.
 - Los contratos que regulen la transferencia de tecnología deben plantearse con mucho detenimiento para tener en cuenta todas las posibles consecuencias jurídicas y económicas.
 - LICENCIA. Titular de los derechos autoriza a un tercero la utilización de la tecnología a cambio de una cantidad económica: autorización de uso.
 - ACUERDOS DE COLABORACIÓN. Establecimiento de condiciones de cotitularidad y derechos derivados de la PI generada en el marco de una colaboración entre una o varias empresas.
 - CESIÓN. Titular transfiere la titularidad de los derechos a un tercero a cambio de una cantidad económica. Obligación de comunicarlo al organismo competente. Por ejemplo, cuando se realiza una cesión de una patente, es necesario comunicarlo a la OEPM
-
- Las empresas que quieren competir a escala mundial deben integrar los activos intangibles en su estrategia, y en definitiva, eso exige detenerse a pensar en la PI. Eso no siempre significa que haya que estar en la vanguardia de la tecnología, pero para algunos productos es esencial la I+D. En esos casos, la inversión en activos intangibles es sin duda clave para ofrecer a los consumidores los productos innovadores que buscan.